

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.— APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizado este Ministerio para abrir un concurso para la adquisición de un edificio, que habrá de destinarse a la instalación de los servicios referentes al Instituto Técnico de Comprobación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que desde el día siguiente a la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* hasta el 28 de Marzo próximo podrán presentarse durante las horas de oficina en este Ministerio proposiciones de venta de inmuebles que reúnan, aproximadamente, las condiciones que luego se señalan, por los propietarios o sus representantes legales, dirigiendo aquéllas al Sr. Director general de Sanidad, como Presidente de la Comisión que a tal efecto se nombra, acompañadas de los títulos de propiedad, plano por duplicado, en vitela, a la escala 1 por 100, y una Memoria descriptiva del inmueble, autorizada por un Arquitecto.

2.º Las condiciones que han de reunir los inmuebles cuya venta se ofrezca serán las siguientes:

a) Que esté situado dentro del radio de Madrid, con una superficie de 9 a 10.000 pies de edificación, compuesta de planta baja y dos pisos más, de construcción sólida, preferentemente de piedra, ladrillo y hierro, y comunicación de los pisos por ascensor;

b) Debe estar dotado el edificio de calefacción central, aislado y en sitio fácilmente accesible por tranvía o metro;

c) Es requisito indispensable que tenga, además de lo edificado, unos 10.000 pies de terreno para poder construir algunas dependencias, si no existiesen, criaderos de animales de pequeña talla, etc., y otros anejos;

d) Debe estar libre de toda carga, con certificación del Registro de la Propiedad que así lo acredite, y el precio se fijará en letra.

3.º Para proceder al estudio y comprobación de las condiciones de los edificios ofrecidos en venta se constituirá una Comisión, integrada por el Director general de Sanidad, Presidente; el Inspector general de Instituciones sanitarias, Arquitecto de este Ministerio y Jefe de Servicios farmacéuticos, como Vocales, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Contabilidad de la Dirección general de Sanidad.

Dicha Comisión, una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes de ofertas y hecho el estudio y comprobación de las que se hubieran presentado, informará respecto de ellas, señalando los que a su juicio reúnan mejores condiciones, dentro de las detalladas anteriormente, para el fin a que se destinan.

4.º El Jefe del Departamento dará cuenta al Consejo de Ministros de las proposiciones presentadas e informe de la Comisión, y en caso de que aquél estimase conveniente la adquisición de algunos de los inmuebles ofrecidos se procederá a formalizar su compra en la forma prevenida por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

5.º Todos los gastos correspondientes a escritura, publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia será de cuenta del adjudicatario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Los Comités Paritarios de la Prensa de Madrid y de Barcelona se han dirigido a este Ministerio solicitando que las disposiciones esta-

blecidas en la sección 7.ª del capítulo IV del Reglamento de 17 de Diciembre último, para la aplicación del descanso dominical de las Empresas y Agencias periodísticas, se modifiquen, restableciendo, con carácter general para toda España, el régimen que se hallaba vigente al dictarse el citado Reglamento:

Considerando que el artículo 38 de esta disposición reconoce a los elementos patronales y obreros el derecho de acordar el régimen del descanso en la industria de referencia, mediante pactos celebrados con arreglo a las normas que determina el artículo 52, derecho en el que quedan subrogados los Comités Paritarios del respectivo ramo industrial, según previene el artículo 54 del mismo Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que se continúen aplicando con carácter general las normas contenidas en las Reales órdenes de 22 de Enero y 14 Febrero de 1920, en tanto que las representaciones autorizadas de las Empresas y de sus Agentes, empleados y obreros, o los Comités Paritarios legalmente constituidos por los expresados elementos no acuerden modificar dicho régimen, en cuyo caso habrán de sujetarse a los términos que establecen los artículos 35 y siguientes de la sección 7.ª del capítulo IV del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBASTAS

Dirección general de Prisiones

Cumplidos los trámites prevenidos por las Leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911, modificada en su artículo 57 por el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta

fecha para contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación general de la Prisión Celular de Madrid, según proyecto aprobado por dicha Real orden, se ha señalado el día 24 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el reglamento de Subastas de 22 de Noviembre de 1924, en armonía con la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública vigente, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 458.942,10 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Obras de este Centro directivo y en las oficinas de la Prisión Celular de Madrid, hasta cinco días antes del señalado para la apertura de pliegos.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las Juntas de Disciplina de las Prisiones de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, en las horas de oficina, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta las doce de la mañana del día 18 de Marzo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926 y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en sus Sucursales de provincias la cantidad de 22.947,10 pesetas en metálico, o su equivalente en valores del Estado, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en concepto de fianza provisional, la cédula personal del interesado y el poder que acredite la representación del licitador en caso de presentarla en nombre de otra persona o entidad. El plazo de ejecución de estas obras será de nueve meses y el pago se hará por liquidaciones bimensuales, que presentará el Arquitecto director de las obras, con cargo al crédito de 10 millones de pesetas que figura para construcción de Prisiones y reparaciones de la Celular de Madrid en el presu-

puesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio próximo pasado.

Madrid, 22 de Febrero de 1927.— El Director general, Constante Miquel de Mendiluce y Pecina.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del día ... y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que se han de ejecutar para la reparación e instalación de servicios del edificio destinado a Prisión celular de esta Corte, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja del ... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

El Director general,

Constante Miquel de Mendiluce y Pecina.
(E.—89)

Gobierno Civil

Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Asociación general de Dependientes de la Distribución y Administración, domiciliada en la calle de Piamonte, número 2, en súplica de que se aclare la duda de si tienen derecho los obreros que hubieran trabajado mayor número de horas extraordinarias de las autorizadas por el artículo 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1920, al cobro de estas horas:

Resultando que en la misma instancia se manifiesta haberse pronunciado alguna opinión autorizada en contra del derecho de los obreros a la remuneración de las horas que trabajasen rebasando los límites máximos permitidos por la Ley, puesto que la infracción de esta no debe derivarse un derecho exigible ante los Tribunales de Justicia:

Considerando que en la interpretación de las leyes sociales hay que tener en cuenta, como ha declarado reiteradamente el Tribunal Supremo, su alcance, espíritu y finalidad y que esas mismas leyes, considerando muy especialmente la relación de dependencia en que la realidad coloca a los obreros al contratar su trabajo con los patronos, atribuyen a éstos toda la responsabilidad de las infracciones y examen de toda culpa a los trabajadores:

Considerando en tal sentido el artículo 148 del Código de Trabajo, recogiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre interpretación de las leyes sobre accidentes del trabajo, ha preceptuado que cuando el obrero víctima de un accidente hubiese venido trabajando los siete días de la semana, a pesar de lo preceptuado por la legislación del descanso dominical, tendrá derecho a que no se le descuente los domingos de las indemnizaciones que le correspondan por la incapacidad permanente que el accidente le hubiese producido:

Considerando que la aplicación de la teoría de que los trabajadores no tengan derecho al abono de las horas extraordinarias que excedan de los límites legales, originaría un considerable lucro ilícito para los patronos poco escrupulosos en el respeto de las

leyes sociales y sería un incentivo a la infracción de estas mismas leyes, con perjuicio evidente de los que observan de modo estricto lo legislado y de la tutela que en favor de los trabajadores y de la sociedad en general supone la limitación legal de la jornada de trabajo:

Considerando que el recargo con que las disposiciones vigentes gravan las horas extraordinarias, tienen por finalidad precisamente obligar a los patronos de una manera indirecta a que, sin una necesidad real de la industria, no induzcan a sus obreros a trabajar mayor jornada de la de ocho horas, y este freno perdería su eficacia de admitirse que no se paguen en forma alguna las horas extraordinarias que superen al máximo legal.

De acuerdo con el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare que, cuando contraviéndose los preceptos de las Reales órdenes de 15 de Enero de 1920 sobre régimen de la jornada máxima de trabajo, un patrono emplee a sus obreros mayor número de horas de las autorizadas por aquellos preceptos, los obreros no perderán por el hecho de la infracción, imputable solamente al patrono, el derecho de que les sean abonadas las horas de exceso que hubiesen trabajado, con los recargos que para cada caso determinan las citadas Reales órdenes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1927.

E. AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Acción Social e Inspector general del Trabajo.

«Lo que de Real orden comunicada traslado a V. E., para su conocimiento, el de la entidad interesada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Asociación General de Dependientes de la Distribución y Administración, y el de las entidades y personas a quien pueda interesar.

Madrid, 18 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 458)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Octubre y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 11 de Octubre de 1926

(Conclusión)

Aprobar el acta de recepción definitiva de la máquina apisonadora, con motor de aceite pesado, para las carreteras y caminos provinciales, adquirida, mediante concurso, a D. Félix Ortiz Landa, representante de la Sociedad Anónima «Instalaciones Industriales de Bilbao», por reunir las condiciones exigidas en el pliego de facultativas correspondientes a este servicio, y que se una a su respectivo expediente, remitiendo un ejemplar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, de acuerdo con la Visita, fije el

día en que ha de llevarse a efecto la recepción única de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, y que se invite a todos los señores Diputados por si desean concurrir al acto.

Declarar desierta la segunda subasta convocada para concertar el servicio de bagajes de la provincia durante el ejercicio 1926-27, y el abono con cargo al presupuesto de los gastos de anuncios; y que se contrate directamente el servicio en las condiciones del pliego, anunciándolo así para que aquellos a quienes interese presenten la correspondiente solicitud

Que, previa publicación de su extracto en el BOLETÍN OFICIAL, se archive en la correspondiente dependencia de esta Corporación la certificación del inventario que de sus bienes remite el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

Quedar enterada de la comunicación del señor Vicepresidente de la Diputación, dando cuenta de los actos celebrados con motivo de la Fiesta del libro y distribución hecha de las obras adquiridas con este motivo; aprobar su gestión y conceder un voto de gracias a los señores Alonso Orduña y Viñals.

Dirigir comunicación a la Junta Provincial de Beneficencia, de quien depende el Patronato del Hospital del Niño Jesús, declarado heredero por mitad con el Hospital Provincial por D. Sotero Hernán Moreno, interesando se conceda autorización para que el Depositario de Fondos Provinciales haga efectivo en el Monte de Piedad el importe de la libreta de imposición número 58.853, a nombre del señor Hernán, que, según liquidación provisional, asciende a 1.160,94 pesetas, y, obtenido el cobro, dar a lo recaudado el destino ordenado por el causante.

Clasificar la jubilación del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Arturo Martínez Peralta, con el haber pasivo anual de 4.800 pesetas que reglamentariamente le corresponde.

Aprobar la liquidación que remite la Empresa arrendataria del servicio de cédulas, en cuanto a la modificación de tarifas preceptuada por Real orden de 20 de Abril último, reconociéndole la cifra de 22.176,50 pesetas, como baja de cupo anual.

Idem las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Agosto último y disponer se ingrese en Arcas provinciales el saldo de pesetas 185,52 que aparece a favor del Hospital Provincial.

Que de conformidad con la propuesta de la Intervención se satisfaga, con cargo a «Estancias» del Hospicio Provincial, el importe de misas celebradas en el Hospital Provincial, en cumplimiento de cargas correspondientes al Hospicio y Colegio de Desamparados, en razón a que en el presupuesto de este último se ha reducido la consignación para este gasto, con motivo de la adaptación semestral.

Denegar la instancia del Presidente del Montepío Nacional de Asegurados en solicitud de concesión de un donativo para reforzar el capital creado para socorros y pensiones de sus asociados.

Aprobar la moción de la Ponencia de Hacienda para que se solicite del Gobierno desestime la instancia formulada por el Ayuntamiento de esta capital, en el extremo relativo a que

se limite y reduzca la cuantía de la aportación forzosa; y elevarla al Gobierno de S. M., en respetuosa instancia, en defensa de los legítimos intereses de la Corporación; y conceder un voto de gracia a los señores Diputados que componen la Ponencia de Hacienda por su acertada intervención en este asunto.

Resolver queja de D. Carlos Grijalvo Martínez, respecto a un padrón adicional por él presentado en el sentido de que se le aplique el artículo 57 de la Instrucción, si a ello hubiere lugar, en vista de los antecedentes que existen.

Autorizar al señor Diputado Visitador de la Inclusa para que nombre un operario, con el jornal de cinco pesetas diarias, para la calefacción y lavado mecánico del citado Establecimiento, cuyo jornal será satisfecho con cargo a la relación 2.ª «Alumbrado» de gastos del mismo, y habiendo de dar cuenta a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos de la creación de la mencionada plaza, a los efectos prevenidos por el Reglamento para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Quedar enterada y conforme con un oficio del señor Presidente de la Corporación dance cuenta de haber designado para prestar el servicio de tarde establecido en la Intervención de Fondos a los funcionarios D. Leopoldo López, D. José García Sanz y D. José Baños, en las condiciones y con la asignación que figuran en el acuerdo de 29 de Septiembre pasado.

Quedar enterada y conforme con la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, designando como Vocales del Tribunal que, bajo la Presidencia del de la Corporación, ha de juzgar los exámenes de Alumnos internos supernumerarios de Medicina a los Profesores del Cuerpo don Sinfiriano García Mansilla y D. Luis Jiménez Guinea, éste último como Vocal Secretario.

Acceder a lo solicitado por el Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo Provincial, don Manuel Muñoz Ortuño, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia por enfermo.

Aprobar la propuesta reglamentaria para correr la escala en el Cuerpo Administrativo Provincial, para cubrir la vacante producida por la jubilación del Jefe de Negociado de tercera clase, D. Arturo Martínez Peralta, y sus resultados, y ascender a Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, al primero de los Oficiales de la clase de primeros, D. Pablo Arroyo Díez, y en la vacante producida por este ascenso, ascender a Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de los Oficiales de la clase de segundos, D. Francisco Miguel Millán, los que percibirán sus haberes desde el día primero del actual, siguiente al en que dejó de percibir los haberes de activo el jubilado Sr. Peralta.

Que, para dar cumplimiento a lo que determina la Real orden de 26 de Diciembre de 1925, sobre defensa de la producción nacional, se solicite de la Junta designada por Real orden de 8 de Febrero último la debida autorización para adquirir el automóvil ligero que precisa el Instituto Provincial de Higiene para la conducción de enfermos y heridos, por estar incluida esta petición en el número 155 de la relación de artículos y productos para los que se admite la concurrencia extranjera.

Convocar al Pleno de la Diputación para el día 22, a las doce de la mañana.

Madrid, 16 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado el resguardo de cupones expedido por esta Caja general por el trimestre de 1.º de Julio de 1926, del depósito, con los números 233.211 de entrada y 84.385 de registro, que por 101.000 pesetas de Deuda perpetua interior 4 por 100 constituyeron con carácter de voluntario doña María Luisa García Osorio y doña María Diez Ordoñez, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 10 de Febrero de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Diaz
(A.—227)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ramiro Diaz Sobrado se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de un acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de esta Corte, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de Marzo de 1926, sobre provisión de la plaza de Interventor de Fondos Provinciales.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,

Por mi compañero Sr. Iñesón,
Lcdo. Enrique Torres

(Núm. 503)

El Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en representación de D. Donato Carmona, como Presidente del Gremio de bebidas espirituosas de alcoholes de Chamartín de la Rosa, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 24 de Diciembre de 1926, que desestimó el recurso de reposición entablado contra acuerdo de dicho Ayuntamiento relativo a la cobranza del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas que se introdujeran de fuera del término municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de Febrero de 1927.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 450)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Juan Sebastián Sotoca se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que le denegó licencia de alquiler de la casa número 17 de la calle de Lope de Rueda.

Madrid, 12 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,
Emilio de Iñesón
(Núm. 454)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Rafael González Paniagua se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de Agosto de 1926, que denegó la reposición formulada contra otro que adjudicó la plaza de Agente ejecutivo de la quinta zona a L. Emilio Abril Ochoa.

Madrid, 12 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,
Emilio de Iñesón

(Núm. 453)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Antonio Moreno de Díaz se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 2 de Noviembre de 1926, referente al arbitrio de inquilinato.

Madrid, 16 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres

(Núm. 451)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Mariano Jiménez, D. Pablo Zanfa y Zanfa, doña Valentina Jiménez López y don Marceliano Pereda se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 10 de Noviembre de 1926, por el que se declara en estado ruinoso la casa número 16 de la calle de la Cruz, de esta Corte.

Madrid, 17 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres

(Núm. 480)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Rafael Rodríguez Rodríguez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 2 de Noviembre de 1926, referente al arbitrio sobre inquilinato.

Madrid, 16 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 476)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Manuel Rodríguez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 2 de Noviembre de 1926, referente al arbitrio sobre inquilinato.

Madrid, 16 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 474)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Gregorio Avilés Alia, contra D. Eusebio Sánchez Martínez y D. Eduardo Hugas, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 8 de Febrero de 1927. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Gregorio Avilés Alia, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Sandalio Díaz Tintero y representado por el Procurador D. Hilario Dago, y de la otra, como demandado y apelado, D. Eusebio Sánchez Martínez, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, defendido por el Letrado D. Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado y representado por el Procurador D. Francisco Brualla, y de la otra, también como demandado y apelado, D. Eduardo Hugas, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que, respecto al mismo, se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que con el aditamento de que se alce el embargo a que se sujetó el coche «Citroen» en los autos ejecutivos de que es incidente el presente litigio y afectos a él los otros dos coches, «Farman» y «Rolland Pelain», debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez del distrito del Congreso de esta Capital en 27 de Marzo de 1926, en cuanto estimando en parte la demanda de tercería interpuesta por D. Gregorio Avilés, condenó a los demandados D. Eusebio Sánchez Martínez y don Eduardo Hugas a entregar a aquél el automóvil «Citroen», motor 29.977, de cinco HP., matrícula 14.446 M.; en cuanto desestimando, también en parte, la propia demanda, o sea en lo referente a los coches «Farman» y «Rolland Pelain», absuelve de ella a los últimos; en cuanto manda devolver los documentos presentados por el demandante con el escrito de conclusiones y en el particular relativo a las costas de primera instancia. Imponemos las de segunda al D. Gregorio Avilés Alia, y dejamos sin efecto el último particular que contiene la referida sentencia, o sea el relativo a la deducción de testimonio, sin perjuicio de que el demandado, si le conviniere, ejercite ante el Juez competente, por razón de la materia, las acciones de índole criminal de que se crea asistido. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL*, por la rebeldía de D. Eduardo Hugas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos.—Guillermo Santugini.—Juan Herrera.—Isidoro Diez Canseco.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Juan Herrera y

Morillas, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a 18 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala

P. H.,

Arturo Ruiz

(Núm. 483)

(C.—67)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintisiete. El señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, habiendo visto el presente juicio verbal promovido por D. Miguel C. Arenoza, mayor de edad, y de esta vecindad, domiciliado en la calle de la Florida, número ocho, como apoderado de la Sociedad A. G. P., Almacenes Generales de Papel, contra don Miguel Argüello, también mayor de edad, del comercio, domiciliado en la calle de la Concepción Jerónima, número veinticinco, sobre pago de la cantidad de trescientas treinta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de una letra de cambio, gastos de protesto y cuenta de resaca, intereses legales, costas y gastos; Resultando: Vistas las disposiciones legales

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado en estos autos D. Miguel Argüello a que luego que esta sentencia sea firme pague a la Sociedad A. G. P., Almacenes Generales de Papel, o a quien legalmente la represente, la cantidad de trescientas treinta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos que le reclama por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales de dicha cantidad a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda o sea desde el día doce del actual, con más las costas y gastos causados en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Miguel Argüello, expido la presente en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

(Firmado)

(A.—228)

CENTRO

Antonio Guijarro (Martín de), natural de Sépulveda (Segovia), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y ocho años, hijo de Jorge y de Angela, domiciliado últimamente en la posada del Peine, procesado por amenazas de muerte, bajo el número 651 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Enero de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—189)

Hernández (Mariano), de unos veintiocho años, soltero, carretero, del que se ignora el domicilio y cuyo individuo para por la calle de Alberto Aguilera y por la barriada de Vallehermoso, procesado por estafa, bajo el número 764 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Enero de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—190)

Limas González (Calixto), natural de Pedro Bernardo (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Pedro y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Martín Martínez, número 5 (Prosperidad), procesado por lesiones en causa 393 de 1924, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García.

Madrid, 25 de Enero de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—185)

Alcalde González (Fernanda), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 13, piso cuarto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por corrupción, instruida por dicho Juzgado bajo el número 944 de 1926.

Madrid, 25 de Enero de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—186)

Rodríguez García (Norma), natural de Logroño, de estado soltera, profesión tanguista, de veinticuatro años, hija de Evaristo y Justa, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 16, 2.º, procesada por hurto, en causa número 645 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—183)

Martínez Hernández (Felipe), natural de Leganés, de estado soltero, profesión ebanista, de diecisiete años, hijo de Gregorio y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de

Mira el Río Alta, 15, procesado por tentativa de robo, bajo el número 99 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 26 de Enero de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—184)

Alcalde González (Fernanda), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 13, piso 4.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por corrupción, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 945 de 1926.

Madrid, 25 de Enero de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—187)

Herrera García (Manuel), natural de Marchena, hijo de María y de Antonio, de estado soltero, profesión panadero, de treinta años, y domiciliado últimamente en la calle de la Primavera, número 4, procesado por tentativa de estafa, en sumario número 990 de 1923, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaria de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Madrid, a 27 de Enero de 1927.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(B.—188)

CHAMBERÍ

Olabarrieta López (Antonio), de veintisiete años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 25, 2.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por uso indebido de título, instruida por dicho Juzgado con el número 826 de 1926.

Madrid, 9 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Elola
(Núm. 413) (B.—219)

Alvarez Vacas (Miguel), natural de Madrid, hijo de Miguel y de Gloria, de cincuenta y cuatro a cincuenta y seis años de edad, soltero, negociante, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, número 11, procesado en causa por hurto, número 386 de 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaria de D. Antonio Sánchez, para notificarle el auto dictado por la

Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1927.

El Secretario,
P. S.

J. María Arranz
V.º B.º

El Juez instructor,
Javier Elola
(Núm. 317) (B.—164)

CONGRESO

Fernández Segura (Jaime), natural de Madrid, hijo de Marcelino y de Adela, de estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Bosch, 10, solar, procesado por estafa, en causa número 120 926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Luis Moliner

Luis de Blas
(B.—160)

Sánchez Fernani (Francisco B.), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa, en causa 539 del año 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaria del Sr. Novella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas
(B.—242)

HOSPITAL

Bragado Sánchez (Dionisio), natural de Madrid, hijo de Cayetano y de Julia, de estado soltero, profesión limpia botas, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Toca, número 10, procesado por corrupción de menores, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa número 664 de 1923.

Madrid, 22 de Enero de 1927.

El Secretario Judicial
P. S.

Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 250) (B.—133)

Mayoral Badorrey (Teodomira), conocida por Carmen, hija de Manuel y de Carmen, natural de Berlanga de Duero, partido de Almazán, provincia de Soria, de estado soltera, dedicada a la prostitución, de cuarenta años, domiciliada últimamente en la calle de

Gutenberg, número 12, piso segundo número 6, procesada por lesiones en sumario número 429 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria de D. Joaquín Argote, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Febrero de 1927.

El Secretario Judicial,
P. S.

Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 355) (B.—195)

Carmona (Doroteo), de oficio chófer, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por daños, sumario número 394 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del señor Rivero, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Madrid, 3 de Febrero de 1927.

El Secretario,
P. S.

Eusebio Ocaña
Francisco Fabié
(B.—194)

INCLUSA

Ardura (Rafael), de profesión industrial y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Isabel la Católica, número 3, y plaza de Santo Domingo, número 11, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaria de don José Torres, para que preste declaración en causa por estafa, instruida por denuncia de D. Felipe López y Casas.

Madrid, 13 de Enero de 1927.

El Secretario,
Licdo. José Torres
(B.—130)

LATINA

Por auto de 22 del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente instruido a instancia de doña Wenceslada López Cano, ha sido declarada la ausencia del marido de ésta, en segundas nupcias, D. Dionisio Ariza Lozano, y se hace público a los efectos del artículo 186 del Código Civil.

Madrid, 25 de Enero de 1927.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes
(C.—48)

González Martínez (Teresa), natural de Cangas de Tineo (Oviedo), de estado viuda, profesión asistente, de treinta años, domiciliada últimamente en Ronda de Segovia, número 12, patio número 5, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria de D. Juan García Inés; apercibida de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 17 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Juan García Inés

José Temes
(B.—266)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en diecisiete del actual en el juicio ejecutivo instado por D. Fernando Céspedes Nicoli, contra «Suárez S. en C.», se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de diferentes muebles, maquinaria y otros efectos de la pertenencia de la demandada, establecida en la calle del Marqués de Cubas, número once, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas catorce pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de Marzo próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cincuenta y ocho mil quinientas catorce pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes Nieto

(A.—231)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de procedimiento sumario promovidos por D. Mariano Sancho con D. Pedro Muñoz, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y cuyo acto tendrá lugar en dicho Juzgado el día veinticinco de Marzo próximo, a las once de su mañana, la siguiente

Finca:

Edificio en término municipal de Santa Olalla, sin número, situado en la calle Real, por la que tiene su entrada, destinado a molino harinero, con una superficie total de mil trescientos setenta y tres metros cuadrados.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada al efecto.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para tomar parte en el ramate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precitado tipo. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Febrero de 1927. — Felipe Fernández Quirós. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. — Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
P. S.
Benito S. de Sebastián
(D.—32)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a los procesados Cristóbal Llorca, José Martínez Santiago, Encarnación Jiménez (a) «La Negra» y la apodada «La Anica», todos gitanos, residentes últimamente en el barrio de gitanos de «El Tercio», del término de Carabanchel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ser constituidos en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por robo de gallinas, con el número 296 de 1926; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dichos procesados a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de Enero de 1927.

P. S. M.

Hilario Dago

Manuel María Cavanillas

(Núm. 262)

(B.—122)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a los procesados Cristóbal Dora y José Martínez Santiago, gitanos, residentes últimamente en el barrio de gitanos «El Tercio», del término de Carabanchel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ser constituidos en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por tentativa de robo con el número 26 de 1927; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dichos procesados a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de Enero de 1927.

P. S. M.,

(Firmado)

Manuel María Cavanillas

(Núm. 293)

(B.—175)

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio Tarragato y Constreras, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a Teodoro-Manuel Fernández Contador y Carrasco, y Ricardo Fernández Contador de la Rica, cuyo actual paradero se ignora, en concepto de esposo e hijo, respectivamente, de Felisa de la Rica

Zavalza, vecina que fué de Chamartín de la Rosa, calle de Topete, número 11, barrio de Tetuán de las Victorias, la cual falleció el día 11 de Enero último, en el referido domicilio, sin asistencia facultativa, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 10 del corriente año.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de Febrero de 1927.

(Firmado)

Eugenio Tarragato

(Núm.—358)

(B.—172)

EL PARDO

En expediente de juicio verbal de faltas, por infracción de la ley de Caza, seguido en este Juzgado municipal, con el número 7 de fecha 18 de los corrientes, contra Dimas y Juan Muñoz García, se halla la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a Juan Muñoz García y Dimas Muñoz García a 10 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al abono de costas de autos por mitad; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto supletorio correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, fecha utsupra.—Manuel Colmenarejo.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio del Pardo.

Cuya sentencia ha sido publicada en audiencia pública en la indicada fecha.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los denunciados expido la presente en el Real Sitio del Pardo, a 20 de Enero de 1927.

El Secretario,

Donato Puertas

El Juez municipal,

Manuel Colmenarejo

(Núm. 217)

(B.—117)

GETAFE

De la Cruz Pérez (Gerónimo), que usa el nombre de Gregorio, natural de Mucientes (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Isabelo y Felipa, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 31 de Enero de 1927.

El Secretario,

Faustino Martín

El Juez de instrucción,

Tomás Pereda

(Núm.—366)

(B.—173)

Moreno Arenas (D. Florentino), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para hacerle un requerimiento acordado por la Superioridad, en orden referente a causa por homicidio por imprudencia, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 9 de Febrero de 1927.

El Secretario interino,

Faustino Martín

(B.—213)

Don Tomás Pereda y García, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Getafe.

Por el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, se llama a Manuel Durán Ortiz, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Dolores, de oficio carpintero, y que con el nombre de Antonio Jiménez González ingresó en la Cárcel de Pamplona en 10 de Marzo último, para que, en término de diez días, comparezca en este Juzgado a la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Getafe, a 25 de Enero de 1927.

El Secretario interino,

Faustino Martín

Tomás Pereda

(Núm. 271)

(B.—174)

HUELMA

Díaz Valero (Nicolás), natural de Huelma, domiciliado últimamente en Madrid, calle Coruña, número 9, procesado en causa señalada con el número 31 de 1926, por delito de estafa, cometido por el mismo en el ejercicio de sus funciones como Oficial del Cuerpo de Correos que fué en Huelma, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a ser reducido a prisión por dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Huelma, 25 de Enero de 1927.

El Juez de instrucción,

José Luzón

(Núm. 261)

(B.—121)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Eduardo Esteban Orduña, Juez de primera instancia e instrucción accidental del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Sánchez Sánchez, de treinta años de edad, soltero, natural de Argelia, hijo de Domingo y Antonia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 17, 2.º, de oficio barbero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario que se sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales más salientes son: que tiene una pierna de palo, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la referida prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 25 de Febrero de 1927

El Secretario,

Licdo. César del Pozo

Eduardo Esteban

(Núm. 221)

(B.—124)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido por D. Enrique San Martín, a nombre de la Compañía de Seguros

contra Incendios «El Aguila», contra D. José del Olmo Hurtado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, una pieza Damasco, seda grana, ramos de oro fino, con veintiún metros treinta centímetros; otra pieza de la misma clase, color negro, con catorce metros treinta centímetros, y otra pieza Damasco, grana, oro fino, con diecinueve metros noventa centímetros, que están depositadas, las dos primeras, en poder de D. Epifanio López Blanco, que habita en Sevilla, en la calle Sánchez de Castro, trece, principal, y la última, en poder de D. José Carmona Ramos, que vive también en Sevilla, en la calle García Vinuesa, ocho, estando tasado el valor de las tres piezas en la cantidad de mil ciento ocho pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de Marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S. en Madrid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
F. Cid

(A.—230)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de Madrid, D. Julián Muñoz y Romaña, se sacan a segunda y pública subasta varios bienes muebles, con la rebaja del 25 por 100, los que han sido embargados a D. Guillermo Guridi en diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, y que se encuentran en poder del señor Guridi, en su domicilio, calle de San Bartolomé, número 21, y que han sido tasados en la cantidad de 208 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito calle del Barco, número 26, segundo, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a 21 de Febrero de 1927.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Julián Muñoz

(C.—63)

HOSPITAL

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente para la exacción por la vía de apremio de una multa de 250

pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Emiliano García, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, con domicilio en la calle de Tres Peces, número 11, así como de otra impuesta a dicho industrial, importante 500 pesetas, se ha declarado desierta la primera subasta anunciada, se sacan a la venta, en segunda y pública subasta, los bienes embargados al referido Emiliano García, que se hallan depositados en poder del mismo y cuya relación es la siguiente:

Un mostrador de mármol, de 270 centímetros.

Velador redondo de mármol, pie de hierro.

Velador de piedra encarnada.

Reloj de pared redondo, marca Rodríguez Fernández y Compañía.

Juego de medidas de hoja de lata.

Dos cantarillas de hoja de lata, de dos azumbres

Dos baños depósito de leche, de hoja de lata.

Un aparato de luz con tres brazos.

Una máquina Singer «F. 81.628.79».

Haciéndose constar que los relacionados bienes fueron tasados en la cantidad de 332 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta y sacándose a segunda por la cantidad de 249 pesetas, equivalente al primero rebajado en el 25 por 100, habiéndose señalado para su celebración el día 12 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, y haciéndose saber: que para tomar parte en la misma habrá de depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo de la misma, así como que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por S. S. en Madrid, a 12 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
Juan José González de la Calle

(C.—59)

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente para la exacción, por la vía de apremio, de una multa de 100 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Polonio Orgaz, por tener pesas sin contrastar, con domicilio en la plaza de Lavapiés, número 8, se ha declarado desierta la primera subasta anunciada, y se sacan a la venta, en segunda y pública subasta, los bienes embargados al referido Polonio Orgaz, que se hallan depositados en poder del mismo, y cuya relación es la siguiente:

Un mostrador de madera de pino, pintado de verde, con piedra de mármol blanco.

Un escarpiadero de hierro, con siete ganchos y varilla del mismo metal.

Haciéndose constar que los relacionados bienes fueron tasados en la cantidad de 35 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, y sacándose a segunda por la cantidad de 26,25 pesetas, equivalente al primero rebajado

en el 25 por 100, habiéndose señalado para su celebración el día 12 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, y haciéndose saber: que para tomar parte en la misma, habrá de depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado o Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo de la misma, así como que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por S. S. en Madrid, a 12 de Febrero de 1927

El Secretario,

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,

Juan José González de la Calle

(C.—60)

EL MOLAR

Don Erasmo Muñoz Rubio, Juez municipal de la villa de El Molar (Madrid),

Hago saber: Que en esté mi Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, y por concurso libre, desde la publicación del presente edicto en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Este Juzgado municipal consta de 450 vecinos y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

El Molar, 4 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Pío Antonio Sánchez

Erasmo Muñoz
(Núm. 343)

Juzgados militares

MELILLA

Grande García Vaquero (Bonifacio), soldado que fué de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, hijo de Luis y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, vecindado en Madrid, de veintiocho años de edad, estatura 1,535 metros, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente espaciosa.

Comparecerá, en el término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, ante el señor Juez instructor permanente de esta Comandancia general, D. Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería, con residencia oficial en esta plaza, calle de Medina Sidonia, número 1, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el delito de estafa se le sigue; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Dado en Melilla, a 26 de Enero de 1927.

El Comandante Juez,
Manuel Ramírez

(Núm. 313)

(B.—169)

Guarch Millanes (Alberto), hijo de padre desconido y de Avelina, natural de Madrid, Juzgado de primera

instancia del distrito del Hospicio, de estado soltero, de oficio viajante, de veintisiete años de edad, Cabo del Batallón de Cazadores de Africa, número 13, estatura 1'676 metros, señas particulares ninguna, vecindado en Madrid, contra quien se instruye causa por el delito de hurto, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel, Juez Permanente de la Comandancia general de Melilla, D. Zoilo Espejo Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

Melilla, 19 de Enero de 1927.—El Teniente Coronel Juez, Zoilo Espejo. Rubricado.— Hay un sello en tinta en que dice: Comandancia general de Melilla, Juzgado Permanente.

Es copia.

Melilla, 20 de Enero de 1927.

El Sargento Secretario,
Virgilio Banegas

V.º B.º

El Teniente Coronel Juez,
Espejo

(Núm. 269)

(B.—159)

Ayuntamientos

VALDELAGUNA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión del día 11 del corriente, en sesión extraordinaria acordó solicitar un préstamo de 8.000 pesetas al Instituto Nacional de Previsión, para efectuar las obras de cubrir la alcantarilla de la calle Real y la terminación del nuevo patio en el Cementerio Municipal; poniendo como garantía pignoraticia las láminas pertenecientes a este municipio, más el arbitrio de carnes frescas y saladas, bebidas y 1 por 100 de pesas y medidas.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Valdelaguna, 18 de Febrero de 1927.

El Alcalde,

José Hernández

(Núm. 466)

(E.—86)

SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 7, a las once de la mañana del día 5 del próximo Marzo, para dar cumplimiento al artículo 23 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta general será necesario poseer diez acciones, justificando su tenencia en la Secretaría de esta Sociedad.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Busquets.

(A.—229)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202